CTA No. 2								
CIUDAD	FUSAGASUGÁ	**FECHA PRESENTE ACTA**		26	09	2022		
	INICIO			SUSPENSIÓN				
	REINICIO		**X**	**PRORROGA No. 01**				
	ADICIÓN			MODIFICACIÓN				
	ENTREGA Y RECIBO			LIQUIDACIÓN				
	PAGO PARCIAL No. ____			¿OTRA CUAL?				
	FINALIZACIÓN O TERMINACIÓN BILATERAL							
Contrato No.	CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2022-0585	**Fecha de Suscripción del Contrato**		22	06	2022		
Objeto	**"EJECUCIÓN DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 520 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ Y EL ICCU PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLACA HUELLA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGÁ – DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".**							
Plazo de Ejecución	DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.							
ACTA No 01 ACTA DE INICIO	**Fecha del Acta**	27	07	2022	**Fecha de Terminación**	26	09	2022
VALOR DEL CONTRATO	**NOVENTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL CIENTO UN PESOS MOENDA CORRIENTE ($95.100.101,00) M/CTE, INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS**							
NOMBRE DEL CONTRATISTA	**VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA C.C. No. 13.927.881 de MALAGA**							
SUPERVISOR	**ING. OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE Secretario de Infraestructura**							
INTERVENTOR	**NA**							
INGRESO AL ALMACÉN	No Aplica	X	Aplica		Número		Fecha ingreso	

En la ciudad de Fusagasugá, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en la Secretaria de Infraestructura, la Doctora DORIS MARINA RODRIGUEZ DOMINGUEZ, Secretaria de Hacienda, Ordenadora del gasto designada mediante Decreto de Delegación 013 de 2022, el ingeniero **OSCAR FABIAN ESPINEL MANRIQUE**, Jefe de Despacho de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Fusagasugá en calidad de SUPERVISOR, el señor **VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA** con Cedula de Ciudadanía No.13.927.881 de MALAGA en calidad de CONTRATISTA con el fin de suscribir el Acta No.2 del CONTRATO DE OBRA No 2022-0585, PRÓRROGA No. 1, lo cual se justifica a continuación:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y CONVENIENCIA DE LA PRÓRROGA AL CONTRATO DE OBRA No. 0585

Teniendo en cuenta la alerta emitida por la supervisión sobre el incumplimiento de obligaciones por parte del Contratista VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA y que este no ha iniciado la ejecución de la obra, se solicita a la Dirección de Contratación del municipio de Fusagasugá iniciar el proceso administrativo sancionatorio para establecer incumplimiento del contrato o imposición de multas y sanciones contenidas en el

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 2022-0585. Por lo anterior, se establece la audiencia del proceso administrativo sancionatorio para el 26 de septiembre de 2022 a las 10 am. Dentro de la audiencia y luego de escuchar los descargos del contratista se concluye lo siguiente:

- La Supervisión no acepta los argumentos dados por el contratista para justificar el no inicio de las actividades de obra.
- Sin embargo, con el fin de no hacer más gravosa la situación para la comunidad de la Vereda Santa Lucia y considerando que el tiempo dentro de la vigencia no permite llevar a cabo otro proceso de contratación, acepta la solicitud de prórroga del contratista.
- Por lo anterior, se autoriza otorgar una prórroga, no por los 45 días solicitados sino por un 1 mes, con el fin de que ejecute el objeto contractual.

2. PLAZO DE EJECUCION

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, se requiere un plazo adicional para la ejecución de las actividades contractuales, el cual de acuerdo con el análisis realizado por parte de los profesionales responsables es de un (1) mes. Es decir, la fecha de finalización del contrato sería el día 26 de octubre de 2022.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De acuerdo a los fundamentos de la necesidad y conveniencia, en el presente acto aplica la normatividad vigente:

Ley 1150 de 2007: Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

4. FORMA DE PAGO Y REQUISITOS

Se mantienen las del contrato inicial.

5. OTRAS DISPOSICIONES

Se mantienen las demás disposiciones del contrato inicial.

6. MODIFICACION DE LAS GARANTIAS

El contratista se obliga a ampliar la vigencia de la garantía única con sus respectivos amparos, modificándola con respecto a la adición en valor y tiempo aquí contenida, realizado el respectivo cargue en la plataforma Secop II para su aprobación.

No siendo otro el objeto de la presente, una vez leída y aprobada en constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firmas			
INTERVENTOR	**SUPERVISOR**	**CONTRATISTA**	***ORDENADOR DEL GASTO**
ING. OSCAR FABIAN ESPINELMANRIQUE **Secretario de Infraestructura**		**VICTOR MANUEL VALBUENA PADILLA** **C.C. No. 13.927.881 de Málaga**	**DORIS MARINA RODRIGUEZDOMINGUEZ** **Secretaria de Hacienda** **Decreto de Delegación 013 de2022**

GESTIÓN DOCUMENTAL:
Original: Dirección de Contratación
Nombre del archivo sistematizado:
Proyectó: Sandra Paola Javela, Profesional Universitario

Revisó: Ing. Oscar Fabian Espinel Manrique, Secretario de Infraestructura

Revisó juridica: Abogada Marian Stefania Bonilla, Contratista

Revisó: Daniela Alejandra Garzón Rozo, Directora de Contratación